Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

**CONTRATO Nº 34/2015**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO – ID 287.896**

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "**GABIMIL**", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **COMTEL S.A.** con Cédula Tributaria RUC: 80016715-5, domiciliado en la Calle Vicepresidente Sánchez 731 casi Herrera – Asunción, representado en este acto por el Señor Orlando Gilardoni Ramos, con C.I. Nº 826.133, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de equipos de sonido, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 22/15, ID N° 287.896, para la Adquisición de equipos de sonido, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia, por el cual el **PROVEEDOR** entregara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

**SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación JGM Nº 211/14/12 /2015 del Contrato, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------
Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN**
Los bienes que compra el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a proveer será hasta la suma de Guaraníes dos millones cien mil (Gs.2.100.000).----------

comtel

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 - 530 – 10 – 01- 99.----------

**El Listado de Bienes Adjudicados se detalla a continuación:**

| Ítem | Código de Catálogos | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 43191508-001 | Aparato telefónico | Intelbras | Brasil | Unidad | Unidad | 7 | 300.000 | 2.100.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **2.100.000** |

**CUARTA: FORMA DE PAGO**

El **GABIMIL** iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión y aprobación previa por la Contratante, el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, la Contratante pagará interés moratorios después de 60 días de generada la Solicitud de Transferencia de Recursos. Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal" y que el compromiso y la obligación de pago por parte de la Convocante serán exclusivamente por los bienes proveídos. ----------

**QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES**

**Procedimiento de Recepción del Suministro.**

La entrega de los bienes adjudicados será dentro de 8 días corridos después de recibida la orden de compra respectivo a la empresa adjudicada. El pedido de provisión de los bienes podrá ser realizado a partir de la firma del contrato.

**Procedimiento de Recepción del Suministro.**

Una vez que haya ingresado los productos en el Gabinete Militar según las especificaciones técnica, el Departamento de Adquisiciones procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del oferente.

El responsable de la recepción registrará los suministros recibidos, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones en el caso que las hubiere, dentro de los 3 tres días hábiles siguiente a la fecha de Recepción.

**Discrepancia**

Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el GABIMIL notificará dentro de plazo de 3 tres días hábiles dicha irregularidad, el Oferente estará obligado a cambiar los productos rechazados por el Departamento de Adquisiciones, en un plazo no mayor de a 24 horas, contado a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.

Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el GABIMIL tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del Oferente, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato.----------

comtel



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

**SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES**
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los bienes que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

**SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO**
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

donde
A = Precio ajustado de los bienes facturados.

P = Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo de variación de IPC necesario para reajuste del precio.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al **GABIMIL** por el **PROVEEDOR**, la solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del **GABIMIL**.----------

**OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una Declaración Jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

comtel



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

**NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO**

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

**DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

**DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

**DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.**

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes contratados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en la Cláusula Sexta una vez recepcionada la Orden de Compra por parte del proveedor.
b) La entrega de los bienes adjudicados que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los bienes adjudicados no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.--------

**DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO**

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

**DECIMA CUARTA: GENERALIDADES**

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

**DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO**

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

comtel



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de equipos de sonido, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil quince.----------

**NELSON E. FERNANDEZ CUELLAR**
Cnel DEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas del Gabinete Militar

**GRAL DIV. JUAN J. CASACCIA FURIASSE**
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

**ORLANDO GILARDONI RAMOS**
Representante Legal - PROVEEDOR

comtel: